

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1100140030572023 00071-00

Previo a resolver lo que corresponda, frente a la suspensión del proceso solicitada y como se advierte que la ejecutada Yulied Astrid Echavarría Mejía no está legalmente vincula al proceso, procédase a la notificación del auto mandamiento de pago con la misma, dado que el escrito que contiene el acuerdo celebrado por las partes no se manifiesta que la misma conoce la providencia que decreto la orden de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92b25360246abdc90c51406a82171cc23bef4fccddad9f53a0d117409975297

Documento generado en 04/07/2023 06:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>